

NUMERO 4.360

DIPUTACION DE GRANADA**AREA DE CULTURA, JUVENTUD Y COOPERACION LOCAL****EDICTO****PROGRAMA JOVENES COOPERANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2010****1. Introducción.**

Ante los excelentes resultados de la convocatoria 2009, desde la Oficina de Cooperación Internacional del Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local de la Diputación de Granada se considera conveniente volver a realizar el Programa Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada.

La finalidad de dicho Programa es propiciar la sensibilización de jóvenes de la provincia de Granada a través de acciones de cooperación al desarrollo en los países empobrecidos y fomentar una cultura de solidaridad y defensa de la justicia social entre los pueblos y las culturas, así como ofrecer la posibilidad de conocer "in situ" el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo ejecutadas por ONGDs granadinas.

Esta experiencia se verá ampliada y completada con la celebración previa de un curso formativo, talleres informativos-orientativos sobre la realidad del lugar de la estancia como cooperante y características de las ONGDs colaboradoras y que coordinan las experiencias de los/as jóvenes seleccionados/as y con posteriores actuaciones de sensibilización en las comarcas de pertenencia de los/as jóvenes cooperantes.

2. Objeto.

El programa tiene por objeto:

a) La convocatoria de Ayudas para Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada.

b) La celebración de un curso formativo sobre cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo así como la programación de varios talleres informativos/orientativos a desarrollar con las ONGDs que colaboran con este proyecto.

c) La realización de talleres y otras actividades de sensibilización a ejecutar por los/as jóvenes seleccionados/as posteriormente a las estancias en los países de destino para difundir sus experiencias, vivencias y reflexiones al resto de la ciudadanía de los municipios de Granada.

3. Dotación para la convocatoria de ayudas.

Para el ejercicio 2010, se han dotado hasta un máximo de 10 ayudas, consistentes en facilitar el desplazamiento y la estancia de jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 30 años a determinados países empobrecidos en los cuales se vienen desarrollando proyectos de cooperación al desarrollo por parte de ONGDs.

La experiencia de cooperación, preferentemente a realizar durante los meses de julio y agosto de 2010, tendrá una duración aproximada de un mes, salvo casos excepcionales, según las condiciones que se acuerden con cada ONGD tutora de la experiencia.

El importe global máximo de este programa para sufragar los gastos de viaje, alojamiento, manutención, pólizas de seguro y, en su caso, visado de entrada/salida en

el país de destino de las personas seleccionadas está establecido en 25.000 euros, que se financian con la partida del presupuesto de Cooperación Internacional de la Diputación de Granada 400.929A0. 22606.

4. Gastos incluidos en las ayudas:

Los gastos que se incluyen en estas ayudas son los siguientes:

a) El 80% del coste del billete aéreo desde el aeropuerto de salida en España hasta la llegada al aeropuerto del país de destino y viceversa.

b) Gastos del viaje de ida y vuelta hasta el punto de puesta en contacto con la organización no gubernamental en el país de destino.

c) Gastos de visado y tasas de entrada y/o salida del país de destino.

d) Póliza de responsabilidad civil, accidentes y asistencia en viaje.

e) Gastos de vacunación y medicamentos genéricos a indicación de los servicios sanitarios públicos.

f) Gastos de alojamiento y manutención con las condiciones y en el seno de la estructura que cada ONGD participante tiene en el país de destino.

Dichos gastos serán gestionados y sufragados por el Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local de la Diputación de Granada, por lo que los beneficiarios no recibirán ningún tipo de abono dinerario sino que recibirán los servicios ya adquiridos por el Area.

5. Gastos a cuenta de las personas beneficiarias de la ayuda:

a) El 20% del coste (impuestos indirectos incluidos) del billete aéreo de ida y vuelta al país de destino, a abonar a la agencia de viajes que se indique desde esta Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local.

b) Cualesquiera otros que no estén incluidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.

6. Requisitos de los solicitantes.

a) Estar empadronado/a en algún municipio de Granada con anterioridad al 1 de enero de 2010. Se dará prioridad a las personas solicitantes empadronadas en municipios de la provincia de Granada con población inferior a 20.000 habitantes.

b) Tener una edad superior a 18 años al 1 de enero de 2010 e inferior a 30 años al 31 de diciembre de 2010.

c) Acreditar, mediante una declaración responsable no tener relación laboral con una ONGD.

d) Acreditar, mediante una declaración responsable, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social (Anexo III).

7. Solicitudes: plazo de presentación y documentación a aportar.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Diputación (c/ Periodista Barrios Talavera 1, Granada, 18014) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas seleccionadas deberán acreditar documentalmente los méritos señalados en la solicitud de inscripción y aportar certificados de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social cuando se les requiera para ello por parte de la Administración.

8. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Comisión de Selección.

A efectos de seleccionar a los/as beneficiarios/as de este Programa se constituirá una Comisión de Selección compuesta por:

- La Diputada de Cultura y Juventud o persona en quien delegue, que ejercerá las funciones de Presidenta de la Comisión y dirimirá, con voto de calidad, los empates que pudieran producirse.

- El Diputado de Promoción Económica y Empleo o la persona en quien delegue.

- Un/a técnico/a de Cooperación internacional.

- Un/a técnico/a de Juventud.

- Una persona representante de cada una de las ONGD's colaboradoras con el presente proyecto.

- En caso de estimarlo conveniente, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración de otras personas expertas en la materia, con voz y sin voto.

10. Criterios de valoración (100 puntos).

a) Hasta un máximo de 40 puntos: Cualificación profesional y otros estudios de cada solicitante que más se adecuen a las acciones a desarrollar en terceros países a través del presente proyecto. Sin tener carácter excluyente, entre las profesiones más apropiadas para los proyectos de desarrollo en los que se insertarán los y las cooperantes se encuentran las siguientes: relacionadas con el ámbito de la salud, de la igualdad de género y medio ambiente.

b) Hasta un máximo del 10 puntos: Pertenencia de forma voluntaria (indicando el cargo ocupado) a asociaciones juveniles u otras de finalidad social.

c) Hasta un máximo de 50 puntos: Entrevista sobre el perfil profesional y la idoneidad personal para el desempeño de tareas de cooperación al desarrollo de los/as candidatos/as.

11. Compromisos de las personas beneficiarias.

La integración en las acciones de cooperación al desarrollo requerirá, con carácter previo, mediante documento presentado ante el Area de Cultura, Juventud y Cooperación Local (Anexo II), el compromiso de cada cooperante de:

a) Asistir al curso formativo y otras acciones preparatorias que con motivo de este Programa se han organizadas por la sección de Cooperación Internacional de la Diputación de Granada y la Delegación de Juventud de esta Diputación.

b) Participar activamente el correspondiente taller de información/orientación impartido por cada una de las ONGDS colaboradoras en este Programa de forma previa a la experiencia cooperante en el país de destino.

c) Adaptarse a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.

d) Permanecer en el país de destino hasta la finalización del periodo de la experiencia.

e) Cumplir las recomendaciones sanitarias correspondientes.

f) Presentar, al finalizar la experiencia, un informe valorativo de su desarrollo.

g) Participación en los seminarios y/o jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa y de cada una de las experiencias una vez finalizado el programa del año en curso.

h) Compromiso durante el plazo de un año para organizar al menos 3 acciones de sensibilización en la comarca de residencia así como colaborar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las diferentes ONGD's como desde las secciones de Cooperación al Desarrollo y de Juventud de la Diputación de Granada.

i) No haber recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin o en su defecto especificar qué ayudas se han recibido.

12. Resolución de la selección.

A la vista de la propuesta que efectúe la Comisión, el Presidente de Diputación dictará resolución de concesión de las ayudas del Programa Jóvenes Cooperantes de la Provincia de Granada, conteniendo el listado de las personas seleccionadas.

Además se incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas no hayan sido estimadas por rebasar el número disponible de ayudas fijadas en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma. En este supuesto, si renunciase a la ayuda alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante siguiente a aquél en orden de su puntuación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación para general conocimiento.

Contra la resolución notificada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su recepción, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado; o, directamente y en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo.

13. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en la presente convocatoria supondrá la revisión de la resolución de concesión y en su caso la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada.



ANEXO I

**MODELO SOLICITUD
PROGRAMA DE JÓVENES COOPERANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2010**

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/PASAPORTE	
DOMICILIO		CORREO ELECTRÓNICO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	C.POSTAL	TELEFONO
FECHA DE NACIMIENTO			
2.-FORMACIÓN:			
TITULACIONES OFICIALES:			
FORMACION COMPLEMENTARIA:			
2.-EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
SITUACIÓN ACTUAL:			
VIDA LABORAL:			



3.- IDIOMAS (Indicar el nivel de conocimiento):

4.- PERTENENCIA A ASOCIACIONES/ONG'S O ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Nombre de la entidad:

Grado de participación (cargo o responsabilidad, socio, ...etc):

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

FOTOCOPIA DNI (FOTOCOPIA COMPULSADA)

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (ORIGINAL)

Otras:

7.DECLARACION, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud así como la documentación que se acompaña:

En a de de 2010

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Granada informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado que tiene como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local de la Diputación de Granada.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS/AS JÓVENES COOPERANTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2010

Doña, Don con DNI, NIE
..... participante en el Programa de Jóvenes Cooperantes de la Provincia
de Granada 2010, declaro que:

- A. Asistiré al curso formativo de 20 horas de duración a realizar en cuatro sesiones durante los meses de abril y mayo de 2010 y que con motivo de este Programa se ha organizado por la Oficina de Cooperación Internacional de la Diputación de Granada.
- B. Participaré activamente en las acciones de información/orientación impartidas por una de las ONGD's colaboradoras de este Programa de forma previa a la experiencia cooperante en el país de destino.
- C. Me comprometo a adaptarme a las condiciones de vida derivadas de la acción adjudicada.
- D. Permaneceré en el país de destino hasta la finalización del periodo de la experiencia.
- E. Cumpliré las recomendaciones sanitarias correspondientes.
- F. Presentaré, al finalizar la experiencia, un informe valorativo de mi experiencia.
- G. Participaré en los seminarios y/o jornadas de evaluación sobre el desarrollo del programa y de cada una de las experiencias una vez finalizado el programa 2010.
- H. Me comprometo durante el plazo de un año a organizar al menos 3 acciones de sensibilización en la comarca donde resido así como a colaborar en las diferentes actividades de sensibilización que se organicen tanto desde las ONGD's como desde las secciones de Cooperación al Desarrollo y de Juventud de la Diputación de Granada.
- I. No he recibido ninguna otra ayuda para el mismo fin.

En a de de 2010

Fdo:



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA
SEGURIDAD SOCIAL

Dña./D., con DNI, NIE.....
habiendo solicitado participar en el Programa de Jóvenes Cooperantes de la provincia de Granada 2010 a la Diputación Provincial de Granada, a efectos de acreditar lo dispuesto en el art. 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22.1. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla, declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ena.....de.....de 2010

Fdo: